



ACTA DE DONACIÓN

ACTA NUMERO:	DA/0196-A/2020
LOCALIDAD:	01.- CD. DE VILLAHERMOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	10.- DIRECCION DE ADMINISTRACION

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMARLE (S) QUE EL C. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION EN RELACIONA SU SOLICITUD DE:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
EFFECTIVO	APOYO	\$9,000.00

QUE SERÁ UTILIZADO COMO DONATIVO, AUTORIZADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN APOYO PARA SOLVENTAR GASTOS MEDICOS, Y COMPRAR SUS MEDICAMENTOS, CON LO CUAL ESPERAMOS QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO SOCIAL DESEADO.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LAS 13:00 HRS. DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, PARA DAR VALIDEZ Y FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA	POR LA COMUNIDAD
L.C.P. JOSE FRANCISCO ZENTENO RAMOS SUBDIRECTOR DE CONTROL FINANCIERO	NOMBRE: [REDACTED] RFC: [REDACTED]
FIRMA: [REDACTED] (ENTREGÓ)	FIRMA: [REDACTED] (BENEFICIARIO)
AUTORIZA L.C.P. CARLOS GUTIERREZ FRANCO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TES L.C.P. RAÚL AVALOS GARCÍA JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO
FIRMA: [REDACTED] (ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN)	FIRMA: [REDACTED] (TESTIGO)

En atención a la sesión Extraordinaria número CT/029/2021, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 27 de enero de 2021, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de 97 Actas de Donación en Dinero y 76 Actas de Donación en Especie correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2020, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito adjunto a usted los archivos electrónicos para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

ACTAS DONACIÓN EN DINERO	ACTAS DONACIÓN EN ESPECIE	DATOS TESTADOS	JUSTIFICACIÓN
DA/171-A/2020	DA/114-B/2020	·NOMBRE DEL TERCERO BENEFICIADO	NOMBRE (PERSONA FÍSICA Y/O QUIEN RECIBE). - QUE EN LAS RESOLUCIONES RRA 1774/18 Y RRA 1780/18 ERMUDAS POR LA INAI SEÑALÓ QUE EL NOMBRE ES UNO DE LOS ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD Y LA MANIFESTACIÓN PRINCIPAL DEL DERECHO SUBJETIVO A LA IDENTIDAD. EN VIRTUD DE QUE HACE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE. Y QUE DAR LA INFORMACIÓN AL MISMO VULNERARÍA SU ÁMBITO DE PRIVACIDAD POR LO QUE ES UN DATO PERSONAL QUE ENCUADRA DENTRO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE LEY FEDERAL DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
DA/172-A/2020	DA/117-B/2020		
DA/168-A/2020	DA/119-B/2020		
DA/169-A/2020	DA/155-B/2020	·EDAD, DIAGNÓSTICO MÉDICO, TRATAMIENTO MÉDICO DEL TERCERO BENEFICIADO	
DA/170-A/2020	DA/118-B/2020		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C) (PERSONA FÍSICA). - QUE EN LA INAI ERMUDAS EL CONTENIDO 19/17, EL CUAL ESTABLECE QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DE PERSONAS FÍSICAS ES UNA CLAVE DE CARÁCTER FISCAL. ÚNICA E ÚNICA. QUE PERMITE IDENTIFICAR AL TITULAR SU EDAD Y FECHA DE NACIMIENTO POR LO QUE ES UN DATO PERSONAL DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.
DA/167-A/2020	DA/126-B/2020		
DA/166-A/2020	DA/123-B/2020		
DA/181-A/2020	DA/166-B/2020	·NOMBRE DEL BENEFICIADO	
DA/182-A/2020	DA/129-B/2020		DOMICILIO (PERSONAS FÍSICAS). - QUE EN LAS RESOLUCIONES RRA 1774/18 Y RRA 1780/18 ERMUDAS POR LA INAI SEÑALÓ QUE EL DOMICILIO. AL SER EL LUGAR EN DONDE RESIDE HABITUALMENTE UNA PERSONA FÍSICA. CONSTITUYE UN DATO PERSONAL Y, POR ENDE CONFIDENCIAL, YA QUE SU DIFUSIÓN PODRÍA AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. POR CONSEQUENTE, ESTA INFORMACIÓN SE CONSIDERA CONFIDENCIAL, EN VIRTUD DE TRATARSE DE DATOS PERSONALES QUE REFLEJAN CUESTIONES DE LA VIDA PRIVADA DE LAS PERSONAS. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN RETRASEO CON EL TRIGÉSIMO NOVENO DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. ¡ASI! COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS". Y SOLO PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU TITULAR.
DA/188-A/2020	DA/121-B/2020	·DOMICILIO PARTICULAR DEL BENEFICIADO	
DA/185-A/2020	DA/131-B/2020		
DA/175-A/2020	DA/130-B/2020		
DA/189-A/2020	DA/127-B/2020	·RFC DEL BENEFICIADO	EDAD. - SE REFIERE A LA INFORMACIÓN NATURAL DEL TIEMPO QUE HA VIVIDO UNA PERSONA, QUE POR SU PROPIA NATURALEZA INCIDE EN LA ESFERA PRIVADA LA MISMA: SI EL DATO CORRESPONDE A LOS AÑOS CUMPLIDOS POR UNA PERSONA IDENTIFICABLE O SI EN EL CASO, A TRAVÉS DE SU COMPOSICIÓN POR LA REFERENCIA O DATA EN QUE OCURRIÓ EL NACIMIENTO, O MERAMENTE EL AÑO DE REGISTRO, SE ACTUALIZA LA NECESIDAD DE PROTECCIÓN AL SER UN DATO PERSONAL
DA/178-A/2020	DA/125-B/2020		
DA/184-A/2020	DA/122-B/2020	·FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL BENEFICIADO	
DA/187-A/2020	DA/128-B/2020		
DA/183-A/2020	DA/124-B/2020		
DA/179-A/2020	DA/137-B/2020		
DA/177-A/2020	DA/139-B/2020		
DA/180-A/2020	DA/132-B/2020		
DA/186-A/2020	DA/140-B/2020		
DA/176-A/2020	DA/133-B/2020		
DA/203-A/2020	DA/135-B/2020		
DA/190-A/2020	DA/136-B/2020		
DA/198-A/2020	DA/134-B/2020		
DA/194-A/2020	DA/147-B/2020		
DA/200-A/2020	DA/146-B/2020		
DA/205-A/2020	DA/142-B/2020		
DA/197-A/2020	DA/145-B/2020		
DA/195-A/2020	DA/141-B/2020		

DA/201-A/2020	DA/178-B/2020	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 113. FR. 1, Y SEGUNDO TRANSITORIO LFTAIIP, 3. FR. 11, 18, FR. 11, Y 21 LFTAIIPG, 37 Y 40 RLFTAIIPG.
DA/191-A/2020	DA/152-B/2020	
DA/199-A/2020	DA/151-B/2020	
DA/193-A/2020	DA/144-B/2020	
DA/192-A/2020	DA/143-B/2020	
DA/204-A/2020	DA/149-B/2020	
DA/196-A/2020	DA/148-B/2020	
DA/202-A/2020	DA/185-B/2020	
DA/214-A/2020	DA/181-B/2020	
DA/209-A/2020	DA/174-B/2020	
DA/221-A/2020	DA/169-B/2020	
DA/218-A/2020	DA/190-B/2020	
DA/226-A/2020	DA/183-B/2020	
DA/208-A/2020	DA/182-B/2020	
DA/215-A/2020	DA/187-B/2020	
DA/223-A/2020	DA/156-B/2020	
DA/225-A/2020	DA/170-B/2020	
DA/224-A/2020	DA/191-B/2020	
DA/212-A/2020	DA/175-B/2020	
DA/213-A/2020	DA/154-B/2020	
DA/211-A/2020	DA/188-B/2020	
DA/217-A/2020	DA/177-B/2020	
DA/207-A/2020	DA/150-B/2020	
DA/220-A/2020	DA/186-B/2020	
DA/216-A/2020	DA/171-B/2020	
DA/206-A/2020	DA/167-A/2020	
DA/227-A/2020	DA/153-B/2020	
DA/222-A/2020	DA/155-B/2020	
DA/219-A/2020	DA/179-B/2020	
DA/239-A/2020	DA/173-B/2020	
DA/237-A/2020	DA/172-B/2020	
DA/246-A/2020	DA/168-B/2020	
DA/231-A/2020	DA/176-B/2020	
DA/210-A/2020	DA/189-B/2020	
DA/240-A/2020	DA/184-B/2020	
DA/249-A/2020	DA/180-B/2020	
DA/250-A/2020	DA/198-B/2020	
DA/235-A/2020	DA/193-B/2020	
DA/244-A/2020	DA/196-B/2020	
DA/234-A/2020	DA/202-B-2020	
DA/252-A/2020	DA/192-B/2020	
DA/241-A/2020	DA/200-B/2020	
DA/243-A/2020	DA/197-B/2020	
DA/242-A/2020	DA/195-B/2020	
DA/230-A/2020	DA/201-B/2020	
DA/245-A/2020		
DA/236-A/2020		

FIRMA DEL BENEFICIARIO. - QUE EN LAS RESOLUCIONES RRA/1774/18 Y RRA/17801/18 EMITIDAS POR LA TINAL SEÑALÓ QUE LA FIRMA ES CONSIDERADA COMO UN ATRIBUTO DE LA PERSONALIDAD DE LOS INDIVIDUOS, EN VIRTUD DE QUE A TRAVÉS DE ESTA SE PUEDE IDENTIFICAR A UNA PERSONA, POR LO QUE SE CONSIDERA UN DATO PERSONAL Y, DADO QUE PARA OTORGAR SU ACCESO SE NECESITA EL CONSENTIMIENTO DE SU TITULAR, ES INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CONFORME AL ARTICULO 113. FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA
HUELLA DACTILAR. - QUE EL AHORA INAI EN SU RESOLUCIÓN 4214 / 13 SEÑALÓ QUE LA HUELLA DACTILAR ES LA IMPRESIÓN VISIBLE O MOLDEADA QUE PRODUCE EL CONTACTO DE LAS CRESTAS PAPILARES DE UN DEDO DE LA MANO SOBRE UNA SUPERFICIE, POR TANTO, SE CONSIDERA QUE ES UNA CARACTERISTICA INDIVIDUAL QUE SE UTILIZA COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS Y CONSTITUYE UN DATO PERSONAL.
DIAGNÓSTICO MÉDICO. - INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE -TINUTAR DE LOS DATOS-, POR LO QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE PUEDAN OBRAR OPINIONES, INTERPRETACIONES Y CRITERIOS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE TRATARON AL PACIENTE, DICHA INFORMACION SE UBICA DENTRO DE LA DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES POR LO QUE DEBE SER PROTEGIDA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 113 , FR. 1. Y SEGUNDO TRANSITORIO LFTAIIP, 3, FR. 11, 18 , FR. 11, Y 21 LFTAIIPG, 37 Y 40 RLFTAIIPG.
TRATAMIENTO MÉDICO. - INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES DE UN PACIENTE, PARA SU ATENCIÓN MÉDICA. CONSTA DE DOCUMENTOS ESCRITOS. GRÁFICOS. IMAGENOLÓGICOS, ELECTRONICOS. MAGNÉTICOS, ELECTROMAGNÉTICOS, ÓPTICOS. MAGNETO-ÓPTICOS Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE, EN LOS QUE CONSTAN LOS REGISTROS, ANOTACIONES. EN SU CASO. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES SOBRE LA INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN MÉDICA DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, ENFERMEDADES, MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS O DOSIS PRESCRITA, POR LO QUE DEBE SER PROTEGIDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 113. FR. 1, Y SEGUNDO TRANSITORIO LFTAIIP, 3, FR. 11, 18, FR. 11, Y 21 LFTAIIPG, 37 Y 40 RLFTAIIPG.

FIRMA DEL BENEFICIARIO. - QUE EN LAS RESOLUCIONES RRA/1774/18 Y RRA/17801/18 EMITIDAS POR LA TNAI SEÑALÓ QUE LA FIRMA ES CONSIDERADA COMO UN ATRIBUTO DE LA PERSONALIDAD DE LOS INDIVIDUOS, EN VIRTUD DE QUE A TRAVÉS DE ESTA SE PUEDE IDENTIFICAR A UNA PERSONA, POR LO QUE SE CONSIDERA UN DATO PERSONAL Y, DADO QUE PARA OTORGAR SU ACCESO SE NECESITA EL CONSENTIMIENTO DE SU TITULAR, ES INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CONFORME AL ARTICULO 113. FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

HUELLA DACTILAR. - QUE EL AHORA INAI EN SU RESOLUCIÓN 4214 / 13 SEÑALÓ QUE LA HUELLA DACTILAR ES LA IMPRESIÓN VISIBLE O MOLDEADA QUE PRODUCE EL CONTACTO DE LAS CRESTAS PAPILARES DE UN DEDO DE LA MANO SOBRE UNA SUPERFICIE, POR TANTO, SE CONSIDERA QUE ES UNA CARACTERÍSTICA INDIVIDUAL QUE SE UTILIZA COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS Y CONSTITUYE UN DATO PERSONAL.

DIAGNÓSTICO MÉDICO. - INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE -TITULAR DE LOS DATOS-, POR LO QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE PUEDAN OBRAR OPINIONES, INTERPRETACIONES Y CRITERIOS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE TRATARON AL PACIENTE, DICHA INFORMACIÓN SE UBICA DENTRO DE LA DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES POR LO QUE DEBE SER PROTEGIDA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 113, FR. 1, Y SEGUNDO TRANSITORIO LFTAIIP, 3, FR. 11, 18, FR. 11, Y 21 LFTAIIPG, 37 Y 40 RLFTAIIPG.

TRATAMIENTO MÉDICO. - INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES DE UN PACIENTE, PARA SU ATENCIÓN MÉDICA. CONSTA DE DOCUMENTOS ESCRITOS, GRÁFICOS, IMAGENOLÓGICOS, ELECTRONICOS, MAGNÉTICOS, ELECTROMAGNÉTICOS, ÓPTICOS, MAGNETO-ÓPTICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LOS QUE CONSTAN LOS REGISTROS, ANOTACIONES, EN SU CASO, CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES SOBRE LA INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN MÉDICA DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, ENFERMEDADES, MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS O DOSIS PRESCRITA, POR LO QUE DEBE SER PROTEGIDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 113. FR. 1, Y SEGUNDO TRANSITORIO LFTAIIP, 3, FR. 11, 18, FR. 11, Y 21 LFTAIIPG, 37 Y 40 RLFTAIIPG.

DA/238-A/2020			
DA/229-A/2020			
DA/233-A/2020			
DA/248-A/2020			
DA/232-A/2020			
DA/251-A/2020			
DA/247-A/2020			
DA/256-A/2020			
DA/263-A/2020			
DA/260-A/2020			
DA/254-A/2020			
DA/259-A/2020			
DA/255-A/2020			
DA/258-A/2020			
DA/257-A/2020			
DA/261-A/2020			
DA/262-A/2020			
DA/253-A/2020			
DA/164-A/2020			

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Copia en versión electrónica de **97 Actas de Donación en Dinero y 76 Actas de Donación en Especie** correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2020, constantes de una foja útil cada factura electrónica, en formato PDF, escritas por su anverso cada una de ellas y que se detalla en el punto número III

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

TITULAR DEL ÁREA

QUIEN CLASIFICA

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. LUIS DAVID GONZALEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Acta de Sesión CT/029/2021, de fecha 27 de enero de 2021